

PARANA, 20 NOV 2018

VISTO:

La Nota N° S01: 27172/2018 UADER referido a la solicitud de declaración de interés institucional la Capacitación en Serigrafía y Capacitación en elaboración de Conservas, Mermeladas y Puré de Tomate - Dispositivo Laboral Hospital Escuela de Salud Mental; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota fue elevada por el Área de Economía social y Popular de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio solicitando la declaración de interés institucional la Capacitación en Serigrafía y la Capacitación en elaboración de Conservas, Mermeladas y Puré de Tomate.-

Que las mismas se enmarcan en un proyecto denominado "Mercadito Sur - Punto de Exposición y Venta", que se viene gestando en línea con la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, que regula las transformaciones a realizarse en los modos de atender la demanda en el campo, desde una perspectiva de respeto de los derechos humanos, al plantear en su artículo N° 11 la implementación de acciones orientadas a la inclusión socio laboral de los usuarios de los servicios de salud mental promoviendo la creación de dispositivos laborales, con un enfoque interdisciplinario e interinstitucional.

Que el proyecto de mercadito pretende fortalecer emprendimientos individuales y colectivos, que funcionan actualmente en la órbita del Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Antonio L. Roballos", vinculado al emprendedurismo y la economía social, donde se van a promover los espacios de comercialización de los productos, acercar la oferta a la comunidad por afuera de los muros del Hospital, que incluye en algunos casos procesos de externación de usuarios y principalmente promoviendo la inclusión social.-

Que la Comisión de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 31 de octubre de 2018, recomienda declarar de interés Institucional las actividades antes mencionadas.-

Que el Consejo Superior en su octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre 2018, en la Escuela Agrotécnica "Justo José de Urquiza" sede de la Facultad

de Ciencia y Tecnología de ésta Casa de Estudios en la Localidad de Villaguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Institucional en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la Capacitación en Serigrafía y la Capacitación en elaboración de Conservas, Mermeladas y Puré de Tomate, organizadas por el Área de Economía social y Popular de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio en conjunto con Área Laboral del Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Antonio L. Roballos", enmarcándose en el proyecto denominado "Mercadito Sur - Punto de Exposición y Venta", que se viene gestando en línea con la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, que regula las transformaciones a realizarse en los modos de atender la demanda en el campo, desde una perspectiva de respeto de los derechos humanos, que en su artículo N° 11 plantea la implementación de acciones orientadas a la inclusión socio laboral de los usuarios de los servicios de salud mental promoviendo la creación de dispositivos laborales, con un enfoque interdisciplinario e interinstitucional.-

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos